



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 076- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 13 de noviembre del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2018, de fecha 29 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Institucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son el órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la presente Ley tiene como finalidad establecer el nuevo Régimen Jurídico aplicable para la administración pública, orientada a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y Jurídico general;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7260-2018, con Oficio N° 224-2018-ME/RA/DREA/UESTP "DV"-D el Director General del Instituto Superior Tecnológico Público "Daniel Villar", solicita reevaluación de decisión en relación al equipo de inseminación artificial, señalando entre otros que con ello brindarán servicios de técnica reproductiva del ganado de la población rural de esta provincia; así como mejorar la calidad educativa de los estudiantes de la especialidad de producción agropecuaria y que la institución solicitante se compromete a adquirir las piezas faltantes del equipo y de esta manera ponerlo operativo;

Que, en ese sentido el Gerente de Desarrollo Económico mediante Informe N° 127-2018-MPHy/07.40 de fecha 04 de setiembre de 2018, remitió adjunto el Informe N° 325-2018-UDAF/GDE/MPHy/07.41 de fecha 03 de setiembre de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal quien informa que dicho bien municipal se encuentra en buenas condiciones y sería favorable para el desarrollo profesional de los jóvenes estudiantes de la institución solicitante y que el mencionado equipo se encuentra en condiciones de prestar servicios, para lo cual se debe poner a consideración de la Sesión de Concejo y ser cedido al IESTP-"DV";

Que, es preciso mencionar que a requerimiento de la administración municipal, el peticionante con Oficio N° 285-2018-ME/RA/DREA/UESTP "DV"-D de fecha 01 de octubre de 2018, precisa que el equipo de inseminación artificial es requerido en calidad de donación, justificando que se encuentran en el proceso de Acreditación, lo cual ha sido evaluado por el área involucrada;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



Que, motivo por el cual la Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 324-2018-MPHy/GAJ-LAVH de fecha 14 de setiembre de 2018 opina porque, procede donar el equipo de inseminación artificial que se encuentra en la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Daniel Villar" para la especialidad de Producción Agropecuaria de la ciudad de Caraz, debiendo tener en consideración el punto 6 del presente informe legal, por tanto deberá remitirse todos los actuados a la Comisión de Regidores que corresponde para su trámite respectivo;



Que, mediante Dictamen N° 036-2018-MPHy/Cz-CECyAL de fecha 25 de octubre de 2018, de la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar la donación del equipo de inseminación artificial, con sus respectivos componentes en la condición actual que se encuentre, bien de propiedad municipal que obra en la Gerencia de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Daniel Villar", a fin de ser utilizado por los alumnos de la Especialidad de Producción Agropecuaria, para brindar servicios de técnica reproductiva al ganado de la población rural de esta provincia, asimismo fortalecer y contribuir a la calidad educativa en el proceso de acreditación, tal liberalidad estará sujeto a lo prescrito en el Artículo 68° de la Ley 27972.



Que, en el desarrollo de la Sesión el Concejo Municipal observó que se deberá requerir el Acta de Compromiso sobre el uso del bien al peticionante; así como, un informe detallado sobre los componentes existentes del equipo de inseminación artificial, ello a fin de garantizar la finalidad para lo cual fue donado;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación por **MAYORIA**:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación del equipo de inseminación artificial, con sus respectivos componentes en la condición actual que se encuentre, bien de propiedad municipal que obra en la Gerencia de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Daniel Villar", a fin de ser utilizado por los alumnos de la Especialidad de Producción Agropecuaria, para brindar servicios de técnica reproductiva al ganado de la población rural de esta provincia, asimismo fortalecer y contribuir a la calidad educativa en el proceso de acreditación, tal liberalidad estará sujeto a lo prescrito en el Artículo 68° de la Ley 27972, *para lo cual se tendrá en cuenta lo prescrito en el considerando noveno del presente Acuerdo.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico conjuntamente con sus unidades competentes y Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las partes involucradas conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Rensio Martinez Casanemani
ALCALDE PROVINCIAL